



No. **0216-13**

Ec. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, el señor Ministro de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE** las autoridades del Instituto Tecnológico "Juan de Velasco" de la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, en el mes de octubre del año 2009, convocan a concurso de méritos y oposición para llenar la vacante de profesor de informática de la mencionada Institución Educativa, en la que participan los ingenieros BAYRON GEOVANNI HIDALGO CAJO y NORMA SUSANA GONZÁLEZ ARROBA y otros profesionales de la educación, obteniendo el primero de los prenombrados 75.85 puntos y 74,92 puntos su inmediata seguidora, respectivamente;
- QUE** el 13 de enero del 2010, el Ministerio de Educación expide el Acuerdo Ministerial No. 018-10, de 13 de enero del 2010, que contiene la Normativa para los Concursos de Méritos y Oposición para llenar las vacantes del Magisterio Nacional.
- QUE** mediante oficio sin número de fecha 20 de septiembre del 2012, la ingeniera Norma Susana Arroba González, participante en el Concurso de Méritos y Oposición convocado por las autoridades del Instituto Tecnológico "Juan de Velasco" de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, presenta recurso de apelación y solicita que se revea el proceso y de ser el caso se realicen las rectificaciones; la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Distrito Riobamba – Chambo, en sesión ordinaria de 25 de septiembre del 2012, resuelve Inadmitir el recurso de Apelación formulado por la Ing. Norma Susana González Arroba, con Resolución No. 001-JRC-2012, de fecha 28 de septiembre del 2012, suscrito por la Msc. Mary Alvear Haro Presidenta de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, en razón de que la recurrente presenta el recurso mencionado fuera del término establecido en el inciso segundo del artículo 11 del Acuerdo Ministerial 018-10 de fecha 13 de enero del 2010, que textualmente dice: "...La apelación se presentará en el término de 8 días contados a partir de la notificación de los resultados de los concursos de méritos y oposición en la página web del Ministerio antes que se convoquen a los finalistas a las clases demostrativas";

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- QUE** en la fase de apelación, los participantes señores Jaime Villacrés Cevallos y Byron Geovanni Hidalgo Cajó (recurrente), presentaron recurso de apelación dentro del término establecido en el inciso segundo del artículo 11 del Acuerdo ministerial No. 018-10 de 13 de enero del 2010; los mismos que fueron atendidos y resueltos por la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Chimborazo, con Resolución No. 026-CDP-2011 de 21 de julio del 2011 y posteriormente confirmada por la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, Órgano Competente a esa fecha con Oficio No. 229-CDPR1-2011, de fecha 27 de octubre del 2011; por lo tanto en el concurso antes referido ya existe resolución de segunda y definitiva instancia en sede administrativa;
- QUE** mediante escrito de fecha los ingenieros BAYRON GEOVANNI HIDALGO CAJO y NORMA SUSANA GONZÁLEZ ARROBA, participantes en el concurso de méritos y oposición para optar por el cargo de profesor de Informática del Instituto Tecnológico "Juan de Velasco" de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, presentan Recurso Extraordinario de Revisión para ante la señora Ministra de Educación a esa fecha, de conformidad con el artículo 178 del Estatuto del régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;
- QUE** de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: 1- Que el inciso segundo del artículo 11 del Acuerdo Ministerial 018-10 de fecha 13 de enero del 2010, textualmente dice: "...La apelación se presentará en el término de 8 días contados a partir de la notificación de los resultados de los concursos de méritos y oposición en la página web del Ministerio antes que se convoquen a los finalistas a las clases demostrativas" 2.- Que la recurrente ingeniera Norma Susana González Arroba, presenta recurso de apelación y solicita que revea el proceso y se realicen las rectificaciones del caso a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Distrito Riobamba – Chambo, mismo que es Inadmitido con Resolución No. 001-JRC-2012, de fecha 28 de septiembre del 2012; 3.- Que el recurrente Byron Hidalgo Cajó y el participante señor Jaime Villacrés, presentaron recurso de apelación dentro del término establecido en el inciso segundo del artículo 11 del Acuerdo ministerial No. 018-10 de 13 de enero del 2010; los mismos que fueron atendidos y resueltos por la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Chimborazo, con Resolución No. 026-CDP-2011 de 21 de julio del 2011 y posteriormente confirmada por la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, Órgano Competente a esa fecha, con Oficio No. 229-CDPR1-2011, de fecha 27 de octubre del 2011; por lo tanto en el concurso antes referido ya existe resolución de segunda y definitiva instancia en sede administrativa; 4.- Que los recurrentes no fueron declarados como triunfadores del Concurso de méritos y oposición para optar por el cargo de profesor de Informática del Instituto Superior "Juan de Velasco" de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; 5.- Que el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por los recurrentes, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

la emisión de la presente resolución; y, 6.- Por todo lo expuesto, el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por los recurrentes deviene en improcedente; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.-

INADMITIR el Recurso de Extraordinario de Revisión interpuesto por los ingenieros BYRON GEOVANNY HIDALGO CAJO y NORMA SUSANA GONZÁLEZ ARROBA, participantes en el Concurso de Méritos y Oposición para optar por el cargo de profesor de Informática del Instituto Tecnológico "Juan de Velasco" de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 JUL. 2013


Ec. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ S.
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS
REVISADO POR: DR. DIEGO RODRÍGUEZ CARRILLO
APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA ARBOLEDA

COPIAS

- JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESPECIES VALORADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE CHAMBO- RIOBAMBA
- JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN CHAMBO-RIOBAMBA
- RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO "JUAN DE VELASCO" DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA
- ING. BYRON HIDALGO CAJO
- ING. NORMA GONZÁLEZ ARROBA
- DRA. RITA ARROBA GÓMEZ